



ASA

**RESOLUCION N° 078
(03 DE FEBRERO DE 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO
DE PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA A UN EXFUNCIONARIO DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **HECTOR JULIO PIZARRO PAJARO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.85.460.923, solicita reconocimiento y pago de **PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA**, a que tiene derecho por haber prestado sus servicios como **SECRETARIO DE ESPACHO**, Código 020, grado 01, durante el periodo comprendido desde el primero (01) de julio de 2015 hasta el tres (30) de diciembre de 2015.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y Liquidación de **PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA**, expedida por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda al señor **HECTOR JULIO PIZARRO PAJARO**, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$768.752.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que la Jefe de Presupuesto Municipal expide CDP N° 000156 y CRP N° 000189, a favor del señor **HECTOR JULIO PIZARRO PAJARO**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$768.752.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L. (\$768.752.00)**, por concepto de **PRIMA DE SERVICIO DEFINITIVA**, a favor del señor **HECTOR JULIO PIZARRO PAJARO**, por haberse desempeñado en el cargo **SECRETARIO DE ESPACHO**, Código 020, grado 01, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS M/L. (\$3.075.008.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres días del mes de febrero de Dos Mil dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal